Outlook

RV: Solicitud de autorización para gestionar y tramitar la suscripción de Adición N° 001 Al Contrato N° BGA-023-2026

Desde Jorge Eduardo Vesga Carreño <jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Vie 16/10/2026 16:05
Para Contratación - Santander - Bucaramanga <Contratacionbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Asuntos Laborales Salud Ocupacional - Santander - Bucaramanga <asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Por favor proceder con la elaboración de Adición N° 001 al Contrato N° BGA-023-2026

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

e-mail: **jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co**

De: Asuntos Laborales Salud Ocupacional - Santander - Bucaramanga <asulabsobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 4:03 p. m.
Para: Jorge Eduardo Vesga Carreño <jvesgac@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Contratación - Santander - Bucaramanga <Contratacionbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de autorización para gestionar y tramitar la suscripción de Adición N° 001 Al Contrato N° BGA-023-2026

Bucaramanga, 16 de octubre de 2026

Doctor
JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Asunto: “Solicitud de autorización para gestionar y tramitar la suscripción de Adición N° 001 Al Contrato N° BGA-023-2026”

Saludo cordial,

En mi calidad de supervisor del Contrato N° BGA-023-2026 suscrito con HISESA IPS S.A.S. identificada con NIT N° 900.451.142-7, cuyo objeto es la “Realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro, post incapacidad y demás contemplados en la Resolución N° 1843 de 2025, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad”, me permito poner en conocimiento del Señor Director Seccional, que el contrato en mención funciona como una bolsa financiera o monto agotable, de la cual se descuentan recursos conforme se solicitan y practican exámenes ocupacionales, en cualquiera de sus modalidades.

Por lo anterior, considerando la naturaleza impredecible de dicho servicio, en especial en el caso de los exámenes de ingreso, egreso y post incapacidad, así como el comportamiento de la planta de personal en lo corrido de la vigencia 2026, entre otras cosas, producto del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018 por el Consejo Superior de la Judicatura, las cantidades inicialmente estimadas resultaron insuficientes, comoquiera que a la fecha se presenta una ejecución de aproximadamente el 82%, y se encuentran pendientes por realizar un número considerable de exámenes ocupaciones, siendo en ese orden de ideas, recomendable adicionar el Contrato N° BGA-023-2026 para garantizar la disponibilidad de recursos durante el término restante de ejecución, evitar la interrupción del servicio y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que en materia de medicina preventiva y del trabajo corresponden a la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere adicionar el Contrato N° BGA-023-2026 suscrito con HISESA IPS S.A.S., en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000,00) equivalente al 40,23% del valor inicial del negocio jurídico, recursos que se encuentran disponibles en la asignación presupuestal de la vigencia 2026, en virtud del traslado presupuestal efectuado en el presente mes.

Cordialmente,

RAÚL DURÁN CORREDOR
Profesional Grado 11
Supervisor CONTRATO BGA-023-2026

Obtener Outlook para iOS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.